Eliminar Archivar Informar Mover a

Tercera Reiteración solicitud de información Gobierno Mayor

SG

Subdireccion General

Para: coordinacionmujergm@gmail.com; miryam.chamorro@gmail.com

Jue 04/09/2025 15:26

CC: Monica Liliana Diaz Urrutia; **y 8 más**

Estructura Informes Iniciativa...
33 KB

Apreciada
Miryam Chamorro Caldera
Representante Legal
Convenio 01019182025 Suscrito entre ICBF y Gobierno Mayor

Asunto: Reiteración solicitud de información

Cordial saludo

De conformidad con el correo que antecede y de acuerdo a los compromisos sostenidos en el comité técnico desarrollado el 29 de agosto y el 3 de septiembre de 2025, me permito solicitar la información relacionada con el alistamiento propio de las actividades programadas, de todas las organizaciones que realizarán su despliegue territorial, amablemente se solicita remitir el alistamiento técnico y logístico que se tienen previsto para las actividades a desarrollar en septiembre según cronograma de plan operativo.

Es importante señalar que, según el correo allegado el día de hoy, únicamente se ha recibido el alistamiento del CIT y de Gobierno Mayor, quedando pendiente la información de las demás organizaciones.

De igual forma, en el marco de la supervisión del Convenio de Asociación No. 01019182025 y conforme a lo dispuesto, se recuerda lo siguiente:

CLAUSULA NOVENA. COMITÉ TECNICO (...)

"2.*Acordar y aprobar cualquier ajuste o cambio propuesto en el plan de acción, el cronograma de actividades y el presupuesto planteado para cada fase y actividades del convenio, si afecta al desarrollo y cumplimiento de este. Los ajustes o cambios deben ser sustentados por la Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor y avalados por el ICBF.*"

A la fecha no se cuenta con un cronograma acordado y aprobado en Comité Técnico; por lo tanto, y en concordancia con lo definido en el comité del 3 de septiembre de 2025, la supervisión continúa rigiéndose por el cronograma presentado para el primer desembolso.

Asimismo, y teniendo en cuenta lo acordado con el asociado en comité técnico del 29 de agosto cualquier modificación en el cronograma del plan operativo deberá ser informado con **6 días de anterioridad** a la supervisión con el fin de poder realizar el seguimiento a la calidad de las actividades de manera oportuna.